



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA PRIVADA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA, CELEBRADA A LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO, EN LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN CIUDAD JUDICIAL, SANTA ANITA HUILOAC, APIZACO, TLAXCALA, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

- I. Verificación del quórum. - - - - -
- II. Aprobación de las actas número 62/2025, 64/2025, 66/2025, 68/2025, 69/2025 y 71/2025. - - - - -
- III. Análisis, discusión y determinación del oficio número CJET/CACF/627/2025, recibido el diecisésis de julio de dos mil veinticinco, signado por la Licenciada Alejandra Cósetl Flores, Consejera Integrante de este Cuerpo Colegiado. - - - - -
- IV. Análisis, discusión y determinación del oficio número CJET/CCJ/11/2005, recibido el dieciocho de julio de dos mil veinticinco, signado por la Licenciada Alejandra Cósetl Flores, Consejera integrante de este Cuerpo Colegiado. - - - - -
- V. Análisis, discusión y determinación del oficio número CJET/C/037/2025, recibido el diecisiete de julio de dos mil veinticinco, signado por la Licenciada Violeta Fernández Vázquez, Consejera y Visitadora integrante de este Cuerpo Colegiado. - - - - -
- VI. Análisis, discusión y determinación del oficio número 601/DPEN/2025, recibido el diecisésis de julio de dos mil veinticinco, signado por el Director de Planeación, Estadística y Normatividad del Consejo de la Judicatura. - - - - -
- VII. Análisis, discusión y determinación del oficio número DSP/1723/2025, recibido el quince de julio de dos mil veinticinco, signado por el Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado. - - - - -

- VIII. Análisis, discusión y determinación del oficio número DSP/1724/2025, recibido el quince de julio de dos mil veinticinco, signado por el Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado. - - - - -
- IX. Análisis, discusión y determinación del oficio número DSP/1725/2025, recibido el dieciséis de julio de dos mil veinticinco, signado por el Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado. - - - - -
- X. Análisis, discusión y determinación del oficio número DSP/1744/2025, recibido el dieciséis de julio de dos mil veinticinco, signado por el Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado. - - - - -
- XI. Análisis, discusión y determinación de los oficios número 401/UIPCPAPJE/2025 y 402/UIPCPAPJE/2025, recibidos el quince de julio de dos mil veinticinco, signados por el Jefe de la Unidad Interna de Protección Civil y Primeros Auxilios. - - - - -
- XII. Análisis, discusión y determinación del oficio número 2766/2025-S1 recibido el catorce de julio de dos mil veinticinco, signado por el Juez Séptimo de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer. - - - - -
- XIII. Análisis, discusión y determinación del oficio número 2782/2025-S1, recibido el catorce de julio de dos mil veinticinco, signado por el Juez Séptimo de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer. - - - - -
- XIV. Análisis, discusión y determinación del escrito firmado por Maricela Ramírez Torres, recibido en la Secretaría Ejecutiva el diecisiete de julio de dos mil veinticinco, a través el oficio SP/TSJ/570/2025. - - -
- XV. Análisis, discusión y determinación del escrito firmado por Gustavo Alexis Pérez Castillo, recibido en la Secretaría Ejecutiva el diecisiete de julio de dos mil veinticinco, a través del oficio SP/TSJ/571/2025.



## EXTRAORDINARIA

- XVI. Análisis, discusión y determinación del oficio número 511/DPRN/2025, recibido el nueve de junio de dos mil veinticinco, signado por el entonces Jefe del Departamento de Planeación, Estadística y Normatividad del Consejo de la Judicatura del Estado.
- XVII. Análisis, discusión y determinación del escrito recibido el cuatro de agosto de dos mil veinticinco, signado por Santa Minerva Xicohténcatl Ramírez. - - - - -
- XVIII. Análisis y discusión que conlleve a la determinación de asuntos diversos de personal del Poder Judicial del Estado. - - - - -

ASISTENTES: - - - - -

Magistrada Anel Bañuelos Meneses, Presidenta del Consejo

de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - - - -

Presente - - -

Maestro Germán Mendoza Papalotzi, integrante del Consejo

de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - - - -

Presente - - -

Licenciada Violeta Fernández Vázquez, integrante del

Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - - - -

Presente - - -

Licenciada Alejandra Cósetl Flores, integrante del Consejo de

la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - - - -

Presente - - -

Licenciado Miguel Sánchez Ramírez, integrante del Consejo

de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - - - -

Presente - - -

**En uso de la palabra, la Secretaria Ejecutiva dijo:** informo Magistrada Presidenta que existe quórum legal para sesionar el día de hoy por encontrarse presentes cinco integrantes de este Consejo; lo anterior, en términos del artículo 67, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**En uso de la palabra, la Magistrada Presidenta dijo:** en razón de existir quórum legal, declaro abierta la presente sesión para que todos los acuerdos que se

dicten, tengan la validez que en derecho les corresponde, asimismo se faculta a la Secretaría Ejecutiva girar los oficios respectivos para comunicar los acuerdos que se emitan, para continuar, someto a consideración el orden del día de la convocatoria que les fue entregada, así como adendar la documentación siguiente: oficio número DllyCS/129/2025, signado por el Encargado de la Dirección de Información y Comunicación Social del Tribunal Superior de Justicia del Estado; escrito signado por Ramón Hernández Romero; oficio número TEC/1977/2025, signado por el Juez Rogelio Hernández Felipe; oficio número CJET/C/38/2025, signado por la Consejera Violeta Fernández Vázquez; oficio número TES/0350/2025, signado por el Tesorero del Poder Judicial del Estado; oficio número CJET/CGMP/91/2025, signado por el Consejero Germán Mendoza Papalotzi, escrito signado por Felipe Alcántara Gómez y oficios número 470/AIC/2025, 489/AIC/2025, 490/AIC/2025, 491/AIC/2025, 510/AIC/2025, 514/AIC/2025 y 564/AIC/2025, signados por el Contralor del Poder Judicial del Estado, CJET/CA/123/2025, Signado por la Consejera Violeta Fernández Vázquez y cuenta de la Secretaría Ejecutiva relacionado con el tema de las licencias médicas y Organigrama del Centro Estatal de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO II/74/2025.** Aprobación de las actas número 62/2025, 64/2025, 66/2025, 68/2025, 69/2025 y 71/2025. -----

Dada cuenta con las actas número 62/2025, 64/2025, 66/2025, 68/2025, 69/2025 y 71/2025, de este Órgano Colegiado que fueron agregadas al orden del día de la presente sesión para efectos de su revisión y aprobación. Al respecto, en términos del artículo 18, fracción IV, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se aprueban las actas número 62/2025, 64/2025, 66/2025, 68/2025, 69/2025 y 71/2025, de este Órgano Colegiado, por lo que se ordena a la Secretaría Ejecutiva recabar las firmas correspondientes.

**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO III/74/2025.** Oficio número CJET/CACF/627/2025, recibido el dieciséis de julio de dos mil veinticinco, signado por la Licenciada Alejandra Cósetl Flores, Consejera Integrante de este Cuerpo Colegiado. -----



## EXTRAORDINARIA

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Consejera Alejandra Cósetl Flores, Integrante de este Cuerpo Colegiado, remite el oficio suscrito por el Vicepresidente Centro-País y Dirigente en el Estado de Tlaxcala, de la Asociación de Abogados denominada "Colegiados del Derecho en Defensa de la República", quien solicita la oportunidad de impartir un Diplomado en Materia de Oralidad Civil y Familiar, acorde con el Nuevo Código Federal de Procedimientos Civiles y Familiares, en las instalaciones del Poder Judicial, en forma gratuita.

En atención a lo anterior y toda vez que el peticionario no exhibe documento que avale la personalidad con la que promueve como Vicepresidente Centro-País y Dirigente en el Estado de Tlaxcala de la Asociación denominada "Colegiados del Derecho en Defensa de la República", no resulta procedente su solicitud; no obstante lo anterior, hágasele saber que se tomará en consideración a los abogados postulantes de las diversas Asociaciones y Barras para participar en los Diplomados que para la implementación del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, se lleguen a realizar en este Poder Judicial del Estado; en consecuencia, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y anexo de cuenta.
2. Resulta improcedente la petición del Licenciado Rogaciano Otero Ortíz.

Comuníquese lo anterior al peticionario, en alguno de los medios de comunicación señalados en su escrito de cuenta, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, en vía de reiteración a la Consejera Alejandra Cósetl Flores. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

**ACUERDO IV/74/2025. Oficio número CJET/CCJ/11/2005, recibido el dieciocho de julio de dos mil veinticinco, signado por la Licenciada Alejandra Cósetl Flores, Consejera integrante de este Cuerpo Colegiado. -----**

Dada cuenta con el oficio de referencia, así como con el acta número CCJ/SO/08/2025, correspondiente a la sesión ordinaria privada de la Comisión de Carrera Judicial celebrada el quince de julio de dos mil veinticinco, mediante la cual, la Licenciada Alejandra Cósetl Flores, Consejera integrante de este

Cuerpo Colegiado, da cuenta de su contenido e informa la aprobación de los acuerdos siguientes:

1. Realización del curso de capacitación denominado “Pautas Generales en la Redacción de Sentencias”, mismo que será impartido por el Maestro Mario Alberto Sánchez Vázquez, Secretario del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito del Poder Judicial Federal, el día siete de agosto de dos mil veinticinco, en un horario de 14:00 a 15:00 horas, evento abierto al público, a las y los servidores públicos del Poder Judicial del Estado, de manera gratuita.
2. Autorizar un tercer periodo a la practicante judicial Esmeralda Teopancal Calvario, asignada al Juzgado Primero Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohténcatl.

En atención a lo anterior, tomando en consideración que los asuntos expuestos fueron analizados en la Comisión de Carrera Judicial, determinando su viabilidad y aprobación, en consecuencia, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 7 y Transitorio SEGUNDO de los Lineamientos para las Prácticas Judiciales en el Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio, acta y anexos de cuenta.
2. Autorizar la realización del curso de capacitación denominado “**Pautas Generales en la Redacción de Sentencias**”, mismo que será impartido por el Maestro Mario Alberto Sánchez Vázquez, Secretario del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito del Poder Judicial Federal, el día siete de agosto de dos mil veinticinco, en un horario de 14:00 a 15:00 horas, evento abierto al público, a las y los servidores públicos del Poder Judicial del Estado, de manera gratuita.
3. Autorizar a la practicante judicial Esmeralda Teopancal Calvario, la prórroga solicitada para continuar con sus prácticas judiciales para un tercer periodo de seis meses, en el Juzgado Primero Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohténcatl, con efectos a partir de que le sea comunicada dicha autorización.



## EXTRAORDINARIA

4. En atención a la solicitud de la Consejera Alejandra Cósetl Flores, agréguese a su expediente de actividades, el acta de cuenta, para que surta los efectos legales correspondientes.

Comuníquese esta determinación al Director del Instituto de Especialización Judicial y por su conducto, a la practicante judicial, así como a la Titular del Órgano Jurisdiccional citado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, en vía de reiteración a la Licenciada Alejandra Cósetl Flores, Consejera integrante de este Cuerpo Colegiado, para constancia. APROBADO

**POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO V/74/2025. Oficio número CJET/C/037/2025, recibido el diecisiete de julio de dos mil veinticinco, signado por la Licenciada Violeta Fernández Vázquez, Consejera y Visitadora integrante de este Cuerpo Colegiado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Licenciada Violeta Fernández Vázquez, Consejera integrante de este Cuerpo Colegiado, remite las actas que corresponden a la primera visita extraordinaria practicadas a las diversas áreas del Poder Judicial que en su carácter de Consejera Visitadora realizó durante el mes de junio de dos mil veinticinco, para los efectos a que haya lugar, las cuales se describen en la tabla inserta en dicho oficio relacionadas del uno al nueve.

Al respecto, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y actas de cuenta.
2. Turnar dichas actas al expediente de actividades de la Consejera Violeta Fernández Vázquez, que se llevan en la Secretaría Ejecutiva, para los efectos legales correspondientes.

Comuníquese lo anterior, a la Consejera Violeta Fernández Vázquez, para constancia. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO VI/74/2025. Oficio número 601/DPEN/2025, recibido el dieciséis de julio de dos mil veinticinco, signado por el Director de Planeación, Estadística y Normatividad del Consejo de la Judicatura. - - - - -

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, en seguimiento al acuerdo XII/52/2025, relativo a la actualización del inventario de expedientes

con base en los Libros de Gobierno que se llevan en las Oficialías de Partes de los Juzgados, el Director de Planeación, Estadística y Normatividad del Consejo de la Judicatura, informa que, se ha dado cumplimiento a dicha entrega en todos los Órganos Jurisdiccionales Civiles y Familiares, con excepción del Juzgado Civil del Distrito Judicial de Ocampo, en razón de que se solicitó una prórroga para dicha entrega a más tardar el cuatro de agosto del año en curso, debido a que el servidor público cuyo nombre ahí se precisa, no atendió la instrucción que le fue encomendada por el Titular del Juzgado para la integración correspondiente.

En atención a lo anterior y a fin de deslindar responsabilidades, con fundamento en lo que establecen los artículos 3 fracción II, 90 y 91 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 61, 66, 68 fracción XXVI y 120 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del contenido íntegro del oficio de cuenta.
2. Instruir al Director de Planeación, Estadística y Normatividad del Consejo de la Judicatura, dar seguimiento a la entrega del inventario, en atención a la prórroga concedida para ello.
3. Turnar el original de dicho oficio al Contralor del Poder Judicial del Estado, para efectos de su competencia.

Comuníquese esta determinación al Contralor del Poder Judicial del Estado, para los efectos legales correspondientes, así como al Director de Planeación, Estadística y Normatividad del Consejo de la Judicatura, para su debido conocimiento. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO VII/74/2025. Oficio número DSP/1723/2025, recibido el quince de julio de dos mil veinticinco, signado por el Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado. - - - - -



## EXTRAORDINARIA

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en atención a los oficios número JL1TLAX/775/2025 y JL1TLAX/946/2025, del Juez Primero Laboral del Poder Judicial del Estado, a través del cual solicita se designe perito oficial en las materias de **caligrafía, documentoscopía, dactiloscopía y grafoscopía** para que comparezca aceptar y protestar el cargo en el expediente laboral 462/2024-P.O.L. y desahogar las pruebas periciales ordenadas, informa que se cuenta con peritos en la materia inscritos en el Libro Único de Peritos Auxiliares en la Administración de Justicia y dada la naturaleza de la materia laboral, presenta la cotización de los peritos como se describe en el oficio de cuenta.

Al respecto, con la finalidad de atender el requerimiento del Juez Primero Laboral del Poder Judicial del Estado, relacionada con la designación de perito en las materias de **caligrafía, documentoscopía, dactiloscopía y grafoscopía**, tomando en consideración la cotización más baja presentada por el Jefe del Departamento de Servicios Periciales; con fundamento en lo que establecen los artículos 61, 84, 84 Quáter, 84 Quinquies, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y 9 fracciones XIV y XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y anexos de cuenta.
2. Previa revisión a lista de peritos y cotizaciones presentadas, se designa a la Licenciada Rossana Romero Sánchez, quien cobrará por concepto de honorarios profesionales, la cantidad de \$5,800.00 (Cinco mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) Netos.
3. Instruir al Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia para que, exhiba ante el área de Tesorería el soporte documental del requerimiento de pago.
4. Instruir al Tesorero del Poder Judicial del Estado, realizar el pago autorizado a la perito referida, una vez que tenga el soporte documental

ordenado y se expida el comprobante fiscal que reúna los requisitos a satisfacción de su área.

Comuníquese esta determinación, al Jefe del Departamento de Servicios Periciales y Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia, así como al Juez Primero Laboral del Poder Judicial del Estado y Tesorero, para los efectos legales a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO VIII/74/2025. Oficio número DSP/1724/2025, recibido el quince de julio de dos mil veinticinco, signado por el Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----**  
Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en atención a los oficios número JL1TLAX/841/2025 y JL1TLAX/953/2025, del Juez Primero Laboral del Poder Judicial del Estado, a través del cual solicita se designe perito oficial en las materias de **caligrafía, grafoscopía y documentoscopía**, para que comparezca aceptar y protestar el cargo en el expediente laboral 122/2024-P.O.L. y desahogar las pruebas periciales

ordenadas, informa que se cuenta con peritos en la materia inscritos en el Libro Único de Peritos Auxiliares en la Administración de Justicia y dada la naturaleza de la materia laboral, presenta la cotización de los peritos como se describe en el oficio de cuenta.

Al respecto, con la finalidad de atender el requerimiento del Juez Primero Laboral del Poder Judicial del Estado, relacionada con la designación de perito en las materias de **caligrafía, grafoscopía y documentoscopía**, tomando en consideración la cotización más baja presentada por el Jefe del Departamento de Servicios Periciales; con fundamento en lo que establecen los artículos 61, 84, 84 Quáter, 84 Quinquies, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y 9 fracciones XIV y XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y anexos de cuenta.
2. Previa revisión a lista de peritos y cotizaciones presentadas, se designa a la Licenciada Rossana Romero Sánchez, quien cobrará por concepto de



## EXTRAORDINARIA

honorarios profesionales, la cantidad de \$3,480.00 (Tres mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.) Netos.

3. Instruir al Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia para que, exhiba ante el área de Tesorería el soporte documental del requerimiento de pago.
4. Instruir al Tesorero del Poder Judicial del Estado, realizar el pago autorizado a la perito referida, una vez que tenga el soporte documental ordenado y se expida el comprobante fiscal que reúna los requisitos a satisfacción de su área.

Comuníquese esta determinación, al Jefe del Departamento de Servicios Periciales y Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia, así como al Juez Primero Laboral del Poder Judicial del Estado y Tesorero, para los efectos legales a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO IX/74/2025.** Oficio número DSP/1725/2025, recibido el diecisésis de julio de dos mil veinticinco, signado por el Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado. - - - - -

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en atención al oficio número JL1TLAX/856/2025, del Juez Primero Laboral del Poder Judicial del Estado, a través del cual solicita se designe perito oficial en las materias de **caligrafía, grafología, documentoscopía, grafoscopía y dactiloscopía**, para que comparezca aceptar y protestar el cargo en el expediente laboral 07/2025-P.O.L. y desahogar las pruebas periciales ordenadas, informa que se cuenta con peritos en la materia inscritos en el Libro Único de Peritos Auxiliares en la Administración de Justicia y dada la naturaleza de la materia laboral, presenta la cotización de los peritos como se describe en el oficio de cuenta.

Al respecto, con la finalidad de atender el requerimiento del Juez Primero Laboral del Poder Judicial del Estado, relacionada con la designación de perito en las materias de **caligrafía, grafología, documentoscopía, grafoscopía y**

dactiloscopía, tomando en consideración la cotización más baja presentada por el Jefe del Departamento de Servicios Periciales; con fundamento en lo que establecen los artículos 61, 84, 84 Quáter, 84 Quinquies, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y 9 fracciones XIV y XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y anexos de cuenta.
2. Previa revisión a lista de peritos y cotizaciones presentadas, se designa a la Licenciada Lidia Araceli Rosales Zárate, quien cobrará por concepto de honorarios profesionales, la cantidad de \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.) Netos.
3. Instruir al Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia para que, exhiba ante el área de Tesorería el soporte documental del requerimiento de pago.
4. Instruir al Tesorero del Poder Judicial del Estado, realizar el pago autorizado a la perito referida, una vez que tenga el soporte documental ordenado y se expida el comprobante fiscal que reúna los requisitos a satisfacción de su área.

Comuníquese esta determinación, al Jefe del Departamento de Servicios Periciales y Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia, así como al Juez Primero Laboral del Poder Judicial del Estado y Tesorero, para los efectos legales a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO X/74/2025. Oficio número DSP/1744/2025, recibido el diecisésis de julio de dos mil veinticinco, signado por el Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----**

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado, remite la solicitud de la Arquitecta Karen Nava Fierro, para formar parte de la lista de Peritos Auxiliares en la Impartición de Justicia del Estado, en las materias de Arquitectura, Valuación y Agrimensura, anexando el expedientillo con la documentación soporte.



## EXTRAORDINARIA

En atención a lo anterior, tomando en consideración que con fecha diecinueve de febrero de dos mil veinticinco, se emitió convocatoria pública para integrar peritos auxiliares en la administración del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en la que se llevó un procedimiento para la selección de dichos profesionistas, resultando seleccionados peritos en la materia de arquitectura, valuación y agrimensura, aunado a que no cuenta con la especialidad en valuación de la cual solicita su registro, por lo que con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 83 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y anexos de cuenta.
2. No autorizar el registro solicitado.

Con el reenvío del expedientillo de cuenta, comuníquese esta determinación al Jefe del Departamento de Servicios Periciales, así como a la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia, para los efectos administrativos correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XI/74/2025.** Oficios número 401/UIPCPAPJE/2025 y 402/UIPCPAPJE/2025, recibidos el quince de julio de dos mil veinticinco, signados por el Jefe de la Unidad Interna de Protección Civil y Primeros Auxilios.

Dada cuenta con los oficios de referencia, mediante los cuales, en cumplimiento al acuerdo XII/10/2025.4, relativo a la autorización del calendario para llevar a cabo los simulacros de "Sismo", para el año en curso, en la diversas áreas del Poder Judicial, informa las actividades realizadas por esa Unidad, previas y durante el desarrollo de los simulacros en los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial a que se hace mención, anexando las actas de simulacro con hipótesis de "Sismo", de los mismos.

En atención a lo anterior, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina, tomar debido conocimiento de los oficios y actas de cuenta, para los efectos legales a que haya lugar.

Comuníquese lo anterior al Jefe de la Unidad Interna de Protección Civil y Primeros Auxilios, para constancia. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XIII/74/2025. Oficio número 2766/2025-S1** recibido el catorce de julio de dos mil veinticinco, signado por el Juez Séptimo de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, en cumplimiento al auto de fecha veintisiete de junio de dos mil veinticinco, dictado dentro de la causa judicial 951/2023-VII, el Juez Séptimo de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, remite copia auténtica del auto en mención, así como de las constancias descritas.

En atención a lo anterior y toda vez que en el auto de fecha veintisiete de junio de dos mil veinticinco, se ordenó dar vista a este Consejo de la Judicatura, respecto de la conducta de la persona servidora pública cuyo cargo ahí se asentó, a fin de deslindar responsabilidades, con fundamento en lo que establecen los artículos 3 fracción II, 90 y 91 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 61, 66, 68 fracción XXVI y 120 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del contenido íntegro del oficio y anexos de cuenta.
2. Turnar la documentación, al Contralor del Poder Judicial del Estado, para efectos de su competencia.

Comuníquese esta determinación al Contralor del Poder Judicial del Estado, para los efectos legales correspondientes, así como al Juez Séptimo de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XIII/74/2025. Oficio número 2782/2025-S1,** recibido el catorce de julio de dos mil veinticinco, signado por el Juez Séptimo de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Juez Séptimo de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, da vista a este



Cuerpo Colegiado, con el auto de fecha once de julio de dos mil veinticinco, dictado dentro de la causa judicial 698/2024-VII.

En atención a lo anterior y toda vez que en el auto de fecha once de julio de dos mil veinticinco, se precisa la conducta de la persona servidora pública cuyo nombre ahí se menciona, a fin de deslindar responsabilidades, con fundamento en lo que establecen los artículos 3 fracción II, 90 y 91 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 61, 66, 68 fracción XXVI y 120 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del contenido íntegro del oficio y anexos de cuenta.
2. Turnar la documentación, al Contralor del Poder Judicial del Estado, para efectos de su competencia.

Comuníquese esta determinación al Contralor del Poder Judicial del Estado, para los efectos legales correspondientes, así como al Juez Séptimo de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XIV/74/2025.** Escrito signado por Maricela Ramírez Torres, recibido en la Secretaría Ejecutiva el diecisiete de julio de dos mil veinticinco, a través del oficio SP/TSJ/570/2025.

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, Maricela Ramírez Torres, presenta queja en contra de la persona servidora pública cuyo cargo ahí se precisa por los hechos plasmados en el mismo.

En atención a lo anterior, a fin de deslindar responsabilidades, con fundamento en lo que establecen los artículos 3 fracción II, 90 y 91 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 61, 66, 68 fracción XXVI y 120 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del contenido íntegro del escrito de cuenta.
2. Turnarlo al Contralor del Poder Judicial del Estado, para efectos de su competencia.

Comuníquese esta determinación al Contralor del Poder Judicial del Estado, para los efectos legales correspondientes, a la quejosa a través del Diligenciaro en los

estrados del Consejo de la Judicatura del Estado, por ser el domicilio señalado para recibir notificaciones y por autorizadas a las personas que precisa.

**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XV/74/2025.** Escrito signado por Gustavo Alexis Pérez Castillo, recibido en la Secretaría Ejecutiva el diecisiete de julio de dos mil veinticinco, a través del oficio SP/TSJ/571/2025. -----

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, Gustavo Alexis Pérez Castillo, presenta protesta de inconformidad por los hechos plasmados en su escrito en contra de la persona servidora pública cuyo nombre ahí se precisa.

En atención a lo anterior, a fin de deslindar responsabilidades, con fundamento en lo que establecen los artículos 3 fracción II, 90 y 91 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 61, 66, 68 fracción XXVI y 120 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del contenido íntegro del escrito de cuenta.
2. Turnarlo al Contralor del Poder Judicial del Estado, para efectos de su competencia.

Comuníquese esta determinación al Contralor del Poder Judicial del Estado, para los efectos legales correspondientes, así como al quejoso en el correo electrónico o número telefónico que señala en su escrito, a través del Diligenciarío adscrito al Consejo de la Judicatura del Estado. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE**

**VOTOS.**

**ACUERDO XVI/74/2025.** Oficio número 511/DPRN/2025, recibido el nueve de junio de dos mil veinticinco, signado por el Jefe de Planeación, Estadística y Normatividad del Consejo de la Judicatura del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, en seguimiento al acuerdo VI/31/2025 de este Cuerpo Colegiado, el Titular de Planeación, Estadística y Normatividad del Consejo de la Judicatura del Estado, remite el proyecto de acuerdo para determinar la garantía que deberán exhibir las personas facilitadoras privadas, en el marco de lo dispuesto por la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias y la similar del Estado.



## EXTRAORDINARIA

En atención a lo anterior, tomando en consideración que, dentro de las facultades de este Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, está la de expedir acuerdos generales para el ejercicio de las funciones administrativas, con fundamento en los artículos 2 fracción XIII, 61 y 68 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9 fracción III del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado; 8, 11, 25 y 36 de la Ley de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias del Estado de Tlaxcala, que fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, mediante Decreto 126 de fecha doce de marzo de dos mil veinticinco, se determina:

1. Aprobar en sus términos el **ACUERDO GENERAL 02/2025, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS TÉRMINOS A LOS QUE DEBERÁ SUJETARSE LA GARANTÍA QUE CORRESPONDERÁ PRESENTAR A LA PERSONA FACILITADORA PRIVADA, QUE CONTEMPLA EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL ESTADO DE TLAXCALA.**
2. Instruir a la Secretaría Ejecutiva dar cumplimiento al Transitorio Séptimo, relativo a su publicación y difusión.

Con copia certificada del Acuerdo General en cita, comuníquese esta determinación al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su superior conocimiento, así como al Director del Centro Estatal de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado, Contralor y Director de Planeación, Estadística y Normatividad del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XVII/74/2025.** Escrito recibido el cuatro de agosto de dos mil veinticinco, signada por Santa Minerva Xicohténcatl Ramírez. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, Santa Minerva Xicohténcatl Ramírez, solicita intervención de este Cuerpo Colegiado, para que se continué con el debido proceso de la causa judicial 371/2022-VI de los del índice del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y

Alcocer, toda vez que refiere, no se ha tenido un proceso conforme a la ley, anexa copia del acuse de recibo del escrito presentado ante el juzgado en mención, el dieciséis de julio de dos mil veinticinco.

En atención a lo anterior, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 56 del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito y anexo de cuenta.
2. Turnar la documentación al Consejero Visitador del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, efecto de que realice una visita extraordinaria, para revisar lo manifestado por la peticionaria, y verificar que los acuerdos se hayan emitido en cumplimiento a las leyes de la materia, hecho que sea, dar cuenta a este Cuerpo Colegiado, con el resultado de la visita ordenada para acordar lo que en derecho corresponda.

Comuníquese esta determinación al Consejero visitador del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, para los efectos legales correspondientes, así como a la peticionaria para su debido conocimiento, en el medio de comunicación señalado, a través de la Diligenciaria adscrita al mismo.

**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XVIII/74/2025. DETERMINACIÓN DE ASUNTOS DIVERSOS DE PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**

**ACUERDO XVIII/74/2025.1. Escritos recibidos el uno y catorce de julio de dos mil veinticinco, signados por las personas servidoras públicas adscritas al Juzgado del Sistema Tradicional Penal y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes y Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes. - - -**

Dada cuenta con los escritos de referencia, mediante los cuales, la personas servidoras públicas peticionarias, solicitan el alta al padrón de servicio médico del Poder Judicial del Estado, de sus dependientes económicos, respectivamente, anexando la documentación soporte. En atención a lo anterior, a fin de proteger la salud de los dependientes económicos de los peticionarios, como derecho



## EXTRAORDINARIA

humano previsto en el artículo 4, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en estricto cumplimiento a las disposiciones plasmadas en los Lineamientos para el Otorgamiento del Servicio de Salud del Poder Judicial del Estado, con fundamento en los artículos 61 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9 fracción XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado; 4, 7, 8 y 9 de los Lineamientos en cita, se determina:

1. Tomar conocimiento de los escritos de cuenta.
2. Autorizar el alta de los dependientes económicos (ascendiente y descendiente) de la servidora pública adscrita al Juzgado del Sistema Tradicional Penal y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes; así como a la dependiente económica (hija) del servidor público adscrito al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes, al padrón del servicio médico que otorga el Poder Judicial del Estado, con efectos a partir del siete de agosto de dos mil veinticinco; con el apercibimiento que, de hacer uso de algún servicio médico en otra institución pública, o régimen similar, se darán de baja de manera inmediata en el padrón del servicio médico de este Poder Judicial, con las consecuencias administrativas correspondientes.

Comuníquese esta determinación a la Presidenta de la Comisión de Administración, Tesorero y al Jefe del Módulo Médico del Poder Judicial del Estado, con copia del escrito de cuenta, el cual contiene datos personales y sensibles de las personas servidoras públicas y sus dependientes económicos; así como a los peticionarios en su lugar de adscripción para su debido conocimiento.

**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XVIII/74/2025.2. Escritos recibidos el catorce, quince de julio y cuatro de agosto de dos mil veinticinco, signados por las personas servidoras públicas adscritas a: Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes,**

**Juzgado Primero Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohténcatl y Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes, respectivamente.**

Dada cuenta con los escritos de referencia, mediante los cuales, las personas servidoras públicas que nos ocupan, solicitan se les autorice ampliación de gasto médico, para ellas y en su caso, para sus dependientes económicos; por cuanto hace a la persona servidora pública adscrita al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes, solicita que la ampliación del gasto médico relativo a su dependiente económica, sea de manera ilimitada dado su estado de salud, asimismo se da cuenta con los informes que rinde el Jefe del Módulo Médico del Poder Judicial, en relación a los antecedentes médicos y del Tesorero del Poder Judicial del Estado, en cuanto al importe ejercido y la disponibilidad con que cuenta la partida que corresponde al gasto médico (Oficios TES/341/2025 y TES/354/2025). Al respecto, a fin de proteger la salud de las personas servidoras públicas peticionarias así como de sus dependientes económicos como derecho humano previsto en el artículo 4, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y tomando en cuenta el informe que rindió el Jefe del Módulo Médico, así como el Tesorero del Poder Judicial del Estado, este último relativo a la disponibilidad presupuestal limitada con la que cuenta la partida correspondiente al gasto médico; con fundamento en los diversos artículos 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9 fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura; y 10 inciso d), de los Lineamientos para el Otorgamiento del Servicio de Salud del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala vigentes, se determina:

1. Tomar conocimiento de los escritos e informes de cuenta.
2. Autorizar a las personas servidoras públicas peticionarias el 20% del monto total que se tiene autorizado en los Lineamientos del Servicio de Salud para las Personas Servidoras Públicas, en su artículo 10, inciso d), vigentes, tomando en consideración que de acuerdo al informe de Tesorería, ya se ha erogado más del cincuenta por ciento del presupuesto



de egresos del Poder Judicial del Estado para este rubro, y se tiene la obligación de garantizar el servicio médico para todas las personas servidoras públicas del Poder Judicial del Estado.

3. En relación a la petición del servidor público adscrito al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes, se hace de su conocimiento que el Poder Judicial del del Estado, tiene celebrado convenio con el Instituto Nacional de Cancerología, a fin de salvaguardar el derecho a la salud de su dependiente económica, sin que por el momento sea dable autorizar la cobertura ilimitada que solicita, de acuerdo al informe de la Tesorería.

Comuníquese esta determinación a la Presidenta de la Comisión de Administración, Tesorero y al Jefe del Módulo Médico del Poder Judicial del Estado, con copia de los escritos de cuenta, los cuales contienen datos personales y sensibles de las personas servidoras públicas; así como a los peticionarios en sus lugares de adscripción para su debido conocimiento. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XVIII/74/2025.3. Escritos recibidos el dieciséis, veinticuatro de julio y cuatro de agosto de dos mil veinticinco, signados por las personas servidoras públicas adscritas a la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes, Tesorería y Juzgado de Exhortos con Competencia en todo el Estado de Tlaxcala.**

Dada cuenta con los escritos de referencia, mediante los cuales, las personas servidoras que nos ocupan, solicitan tanto la autorización del pago de las cirugías a que hacen referencia, asimismo, se da cuenta con el informe que rinde el Tesorero del Poder Judicial del Estado, en cuanto al importe ejercido y la disponibilidad con que cuenta la partida que corresponde al gasto médico (Oficio TES/343/2025). Al respecto, a fin de proteger la salud de las personas servidoras públicas peticionarias, como derecho humano previsto en el artículo 4, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y tomando

en cuenta el informe que rindió el Tesorero del Poder Judicial del Estado, relativo a la disponibilidad presupuestal limitada con la que cuenta la partida correspondiente al gasto médico; con fundamento en los diversos artículos 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9 fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura; y 10 incisos c) y d) y 23 de los Lineamientos para el Otorgamiento del Servicio de Salud del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala vigentes, se determina:

1. Tomar conocimiento de los escritos e informes de cuenta.
2. Autorizar al servidor público adscrito a la Tesorería del Poder Judicial del Estado, el pago de la cirugía realizada y autorizada por el Jefe del Módulo Médico, conforme a la cobertura del servicio de salud señalado en el artículo 10 inciso c) de los Lineamientos para el Otorgamiento del Servicio de Salud del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala vigentes; previa comprobación de la documentación por el área de gasto médico de la Tesorería del Poder Judicial del Estado.
3. En relación a la solicitud de las servidoras públicas adscritas a la Segunda Ponencia de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia del Tribunal Superior de Justicia y Juzgado de Exhortos con Competencia en todo el Estado, una vez que presenten el desglose de gastos realizado para las cirugías a que fueron intervenidas, este Órgano Colegiado estará en posibilidades de autorizar el pago.
4. Requerir al Jefe del Modulo del Poder Judicial del Estado, presente un informe del diagnostico médico de las servidoras públicas peticionarias e informe si en efecto, autorizó las cirugías que les fueron realizadas.

Comuníquese esta determinación a la Presidenta de la Comisión de Administración, Tesorero y al Jefe del Módulo Médico del Poder Judicial del Estado; así como al peticionario en su lugar de adscripción y tratándose de las que se encuentran de licencia médica, en su domicilio personal que obre en su expediente, a través del Diligenciaro adscrito a este Cuerpo Colegiado.

**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**



**ACUERDO XVIII/74/2025.4. Escrito recibido el cuatro de agosto de dos mil veinticinco, signado por Ángel Tecocoatzi Jiménez. -----**

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, Ángel Tecocoatzi Jiménez, hijo de la servidora pública hoy extinta Licenciada Teresa Jiménez Vázquez, hace del conocimiento que el pasado once de julio de la presente anualidad, su madre tuvo un tratamiento quirúrgico que resultó necesario e imprevisto, el cual tuvo un costo de \$71,885.03 (Setenta y un mil ochocientos ochenta y cinco pesos 03/100 M.N.), y a pesar de realizarle la cirugía, su señora madre, falleció; por ese motivo, solicita se autorice en su favor el reembolso de los gastos médicos erogados, anexando la documentación soporte.

En atención a lo anterior y toda vez que, la solicitud que nos ocupa, guarda relación con el punto 3 del acuerdo XVI/66/2025.2. de este Cuerpo Colegiado, relativo a la ampliación del gasto médico solicitado por la extinta servidora pública en cita y autorizado por este Consejo de la Judicatura del Estado, hasta por la cantidad de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que, dadas las circunstancias, ya no fue erogada por dicha servidora pública hoy extinta; en consecuencia, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, 77 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9 fracción XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y anexos de cuenta.
2. Turnar la documentación de cuenta al Tesorero del Poder Judicial del

Estado, a efecto de verificar si el pago de las facturas que exhibe el peticionario se cubren con el monto que fue autorizado por este Órgano Colegiado mediante acuerdo XVI/66/2025.2., hecho que sea, dar cuenta a este Órgano Colegiado, para el seguimiento respectivo.

3. En relación a la solicitud del reembolso, una vez que el peticionario exhiba la declaratoria de beneficiarios, este Órgano Colegiado estará en posibilidades de acordar lo procedente.

Comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, así como al peticionario para

su atención, por conducto del Diligenciario adscrito al Consejo de la Judicatura del Estado. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XVIII/74/2025.5. Escrito recibido el dieciocho de julio de dos mil veinticinco, signado por la persona servidora pública adscrita al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer.** -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la persona servidora pública que nos ocupa, informa a este Cuerpo Colegiado que, derivado a que no se le ha dado respuesta a la solicitud de ampliación de sus gastos médicos, la que realizó mediante escrito de fecha veintiséis de junio de dos mil veinticinco, y tomando en consideración su derecho humano a la salud, manifiesta el estado de salud en que se encuentra, anexando resumen médico y señala la fecha en que recibirá atención médica, por lo que solicita el apoyo para el pago de sus gastos médicos conforme a sus derechos laborales y de seguridad social, contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las leyes secundarias.

En atención a lo anterior, debe precisarse que este Cuerpo Colegiado en sesión extraordinaria privada del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, celebrada el dos de julio de dos mil veinticinco, a través del acuerdo XXIII/64/2025.2, determinó autorizar a la servidora pública el 20% del monto total autorizado de la cobertura señalada en el artículo 10 inciso d) de los Lineamientos para el Otorgamiento del Servicio de Salud del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala vigentes, ordenando turnar el diagnóstico que exhibió, al Responsable del módulo médico para valoración y autorización de cirugía, hecho que fue, mediante acuerdo XVII/69/2025.1. de sesión extraordinaria celebrada el quince de julio del año en curso, se determinó improcedente su solicitud de autorización de cirugía por las razones que ahí se expusieron; acuerdos que se ordenó comunicar a través de los oficios número SECJRH/0947/2025 y SECJRH/1097/2025, sin embargo, estos no fueron recibidos por la servidora pública aduciendo que se encontraba gozando del primer periodo vacacional otorgado a los servidores públicos del Poder Judicial, como consta en la razón asentada en los citados oficios y a la presente fecha dicha servidora pública se



encuentra de licencia médica, por lo que ha existido imposibilidad para comunicarle los acuerdos. En ese sentido, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito y anexo de cuenta.
2. Facultar al Diligenciario adscrito a este Cuerpo Colegiado, para que, se constituya al domicilio personal de la servidora pública que obra en su expediente personal y le comunique los oficios SECJRH/0947/2025 y SECJRH/1097/2025, que contienen los acuerdos emitidos por este Órgano Colegiado en sesiones de fechas dos y quince de julio del año en curso, en respuesta a sus solicitudes, así como la presente determinación.

Comuníquese lo anterior a servidora pública adscrita al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer para los efectos legales a que haya lugar, a través del Diligenciario adscrito a este Cuerpo Colegiado, así como al Jefe del Módulo Médico del Poder Judicial del Estado. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XVIII/74/2025.6. Escrito recibido el cuatro de agosto de dos mil veinticinco, signado por el Licenciado Emmanuel Morales Pulido, Taquimecanógrafo de Base, adscrito al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer. -----**

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, el Licenciado Emmanuel Morales Pulido, Taquimecanógrafo de Base, adscrito al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, solicita licencia de paternidad, toda vez que el treinta de julio del año en curso, nació su menor hijo como lo justifica con la constancia de alumbramiento entre otros. En atención a lo anterior, tomando en consideración que del certificado de nacimiento, se advierte que el treinta de julio de dos mil veinticinco, nació el hijo del servidor público peticionario, con fundamento en lo que establecen los artículos 22 Bis de la Ley Laboral de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 61 y 68 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito y anexos de cuenta.
2. Otorgar licencia de paternidad al Licenciado Emmanuel Morales Pulido, Taquimecanógrafo de Base, adscrito al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, por el término de cuarenta y cinco días naturales con goce de sueldo, con efectos retroactivos a partir del treinta de julio de dos mil veinticinco; una vez fenecido, deberá reincorporarse al siguiente día hábil a su lugar actual de adscripción.

Comuníquese esta determinación a la Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva para los efectos legales correspondientes, así como al peticionario a través del oficio respectivo, para su debido conocimiento y efectos a que haya lugar y a la Administradora del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, para su conocimiento. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XVIII/74/2025.7. Escritos recibidos el catorce y dieciséis de julio de dos mil veinticinco, signado por las servidoras públicas de base Lucila Palma Maldonado y Josefina Córdova Tecpa, adscritas al Juzgado Mercantil y de Oralidad Mercantil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc. -----**

Dada cuenta con los escritos de referencia, mediante los cuales las servidoras públicas que nos ocupan, solicitan se les otorgue el estímulo por antigüedad de 35 años que les corresponde, adjuntado la constancia de aportaciones expedida por la Dirección General de Pensiones Civiles del Estado. En atención a lo anterior, toda vez que dichas solicitudes tienen relación con el acuerdo XIII/31/2025.9. emitido por este Cuerpo Colegiado, en el que se instruyó al Tesorero, el pago de dicho estímulo, conforme a la lista de servidores públicos de Base, que le remitiera el Jefe del Departamento de Recursos Humanos previa revisión y validación de los expedientes personales de las y los servidores públicos de base, pago que deberá realizarse en términos de la minuta adjunta al Convenio Laboral vigente; de igual forma, se precisa que mediante acuerdo XII/53/2024.3. este Órgano Colegiado, determinó que los pagos por concepto de estímulos a personal de Base, se realizarían en dos períodos, mayo y noviembre de cada año. En ese sentido, con fundamento en lo que establece el



## EXTRAORDINARIA

artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y conforme a la Minuta adjunta al Convenio Laboral vigente, se determina:

1. Tomar conocimiento de los escritos y anexos de cuenta.
2. Turnar la documentación al Jefe del Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría Ejecutiva, para efectos de revisión y validación de la solicitud de pago de estímulos por antigüedad, tomando en consideración la fecha de basificación de las personas servidoras públicas, y hecho que sea, informar a la Tesorería de este Poder Judicial, para efectos del pago correspondiente, mismo deberá realizar hasta el mes de noviembre del año en curso, en términos del acuerdo XII/53/2024.3

Comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado, al Jefe del Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría Ejecutiva y para su conocimiento y efectos legales correspondientes, así como a las peticionarias para su debido conocimiento en su lugar de adscripción.

**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XVIII/74/2025.8.** Oficio número 1742/2025, recibido el dieciséis de julio de dos mil veinticinco, signado por la Licenciada Karina Erazo Rodríguez y Margarita Cabral Flores.

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, remiten escrito signado por Adrián Daniel Erazo Rodríguez, solicitando licencia sin goce de sueldo, por el término de dos meses a partir del quince de agosto del año en curso y en su lugar proponen a Adriana Gabriela Cisneros Tlapale, para que de forma interina ocupe la plaza. En atención a lo anterior, con fundamento en lo que establecen los artículos 36 fracción I de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala, 61 y 68 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta, al que anexan escrito.

2. Otorgar licencia sin goce de sueldo al servidor público Adrián Daniel Erazo Rodríguez, por el término de dos meses con efectos a partir del quince de agosto de dos mil veinticinco.
3. Autorizar que la C. Adriana Gabriela Cisneros Tlapale, continue cubriendo de manera interina la plaza de Adrián Daniel Erazo Rodríguez, como Auxiliar Técnica nivel (3), adscrita al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, con efectos a partir del quince de agosto del año en curso y por el término que dure la licencia sin goce de sueldo otorgada al servidor público en cita, una vez concluido dicho periodo, causará la baja respectiva.

Comuníquese esta determinación al Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado, Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, así como a las peticionarias, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, en el domicilio oficial del Sindicato "7 de Mayo", a través del Diligenciarío adscrito a este Cuerpo Colegiado. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XVIII/74/2025.9. Oficio número 1763/2025, recibido el veinticinco de julio de dos mil veinticinco, signado por la Licenciada Karina Erazo Rodríguez y Margarita Cabral Flores. -----**

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, solicitan se autorice realizar cambio de readscripción del C. Juan Ramón Martínez Curiel, quien se encuentra adscrito al Tribunal de Enjuiciamiento del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes, en atención al domicilio particular de dicho servidor público.

Al respecto, debe indicarse a las peticionarias que no existen plazas vacantes en los Distritos Judiciales de Zaragoza y Xicohténcatl, para realizar un cambio de adscripción del servidor público atendiendo al lugar en que radica, sin embargo, en caso de existir alguna propuesta de permuta con algún servidor público de base, este Órgano Colegiado, podrá estar en posibilidad de autorizarlo, en consecuencia, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 68 fracción

I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:



1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. No autorizar favorable la petición.

Comuníquese esta determinación a las peticionarias, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, en el domicilio oficial del Sindicato "7 de Mayo", a través del Diligenciario adscrito a este Cuerpo Colegiado. APROBADO

**POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XVIII/74/2025.10. Escrito recibido el quince de julio de dos mil veinticinco, signado por el Licenciado Rogelio Hernández Felipe, Juez Interino adscrito al Tribunal de Enjuiciamiento Colegiado con competencia en todo el Estado de Tlaxcala.**

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, el Licenciado Rogelio Hernández Felipe, Juez Interino adscrito al Tribunal de Enjuiciamiento Colegiado con competencia en todo el Estado de Tlaxcala, manifiesta que su deseo libre y voluntario de solicitar su baja con efectos inmediatos, al sistema de aportaciones al Fondo de Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala, con la finalidad de que se cancelen los descuentos por ese concepto. En atención a lo anterior, previo análisis a la petición planteada por el servidor público que nos ocupa, y en observancia al artículo 46, fracción V de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, del que se advierte que, la obligación de cotizar a Pensiones Civiles del Estado, no es absoluta, ya que para ello es indispensable el consentimiento del servidor público; ahora bien, en el presente caso, se tiene su manifestación expresa, para ser dado de baja del fondo de pensiones civiles, por lo que, con fundamento en los artículos 61 y 68 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 15 de la Ley de Pensiones Civiles del Estado se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito de cuenta.
2. Autorizar al Licenciado Rogelio Hernández Felipe, Juez Interino adscrito al Tribunal de Enjuiciamiento Colegiado con competencia en todo el Estado de Tlaxcala, dejar de cotizar al "Fondo de Pensiones Civiles", a partir de la primera quincena del mes de agosto de dos mil veinticinco,

como consecuencia, el área de Tesorería del Poder Judicial del Estado, deberá realizar los trámites correspondientes, para dejar de descontarle de su nómina por dicho concepto.

Comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, así como al peticionario para su conocimiento y efectos correspondientes, en su lugar de adscripción.

**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XVIII/74/2025.11.** Escrito recibido el catorce de julio de dos mil veinticinco, signado por Claudia Sánchez Pérez. -----  
Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, solicita se le expida copia certificada de los tres últimos recibos de pago de su hija quien en vida respondió al nombre de Rosario de la Rosa Sánchez. En atención a lo anterior, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, 77 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 82 fracción V del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito de cuenta.
2. Instruir al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para que, realice la entrega de la documentación a la peticionaria, previo acuse por su recibo.

Comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, así como a la peticionaria, y toda vez que no señaló domicilio para recibir notificaciones, comuníquesele a través del Diligenciarío adscrito a este Cuerpo Colegiado, en estrados.

**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XVIII/74/2025.12.** Oficio número JURTS/372/2025, recibido el veintiuno de julio de dos mil veinticinco, signado por la Directora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, en seguimiento al acuerdo III/61/2025, de este Cuerpo Colegiado, relacionado con la suspensión de derechos sindicales a los servidores públicos de Base cuyos nombres ahí se precisaron, quienes se encuentran adscritos al Poder Judicial, por las razones que se expusieron en los oficios número 1203/2025 y 1452/2025, del sindicato "7



## EXTRAORDINARIA

de Mayo", la Directora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, emite opinión jurídica, en la que previa revisión al contenido íntegro de los oficios citados así como del Estatuto Sindical, advierte que en el mismo se contemplan 2 procedimientos, uno para el caso de destitución de algún dirigente sindical y otro más para la expulsión de alguno de los miembros de la organización, para el caso concreto, el segundo de los procedimientos, "las acusaciones contra los miembros de la agrupación", se harán por conducto del Comité Ejecutivo, el cual, con los datos que tenga, las turnará al Comité de Vigilancia; en ese sentido y atendiendo al principio Pro persona y con la finalidad de respetar los derechos humanos de los servidores a que se hace alusión en dichos oficios, propone requerir a la organización sindical, exhiba constancias a través de las que se acredite que el procedimiento sancionatorio concluyó con la determinación de la suspensión de derechos sindicales a los trabajadores que refirieron; procedimiento que debió ser sustanciado y resuelto por el o los órganos facultados para ello, conforme a su Estatuto Sindical, lo anterior, en razón de que las acciones solicitadas implican la vulneración de la esfera jurídica de los trabajadores sindicalizados del Poder Judicial involucrados.

Asimismo, en este acto, se da cuenta con los escritos signados por las servidoras públicas, cuyos nombres se hace alusión en el oficio 1203/2025 quienes atendiendo a los principios de legalidad, derecho de audiencia y debido proceso, solicitan se garantice el respeto y cumplimiento íntegro de sus derechos laborales, en tanto no exista resolución definitiva emitida por autoridad competente que determine lo contrario.

En atención a lo anterior, tomando en consideración la opinión fundada por la Directora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con la que este Cuerpo Colegiado coincide, a fin de estar en condiciones de atender la petición solicitada a través de los oficios número 1203/2025 y 1452/2025, del sindicato

"7 de Mayo", con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y escritos de cuenta.

2. Requerir a la Secretaría General del Sindicato "7 de Mayo", exhiba las constancias a través de las que se acredite que el procedimiento sancionatorio concluyó con la determinación de la suspensión de derechos sindicales a los trabajadores que refirieron; procedimiento que debió ser sustanciado y resuelto por el o los Órganos Facultados para ello, conforme a su Estatuto Sindical, hecho que sea, este Órgano Colegiado estará en posibilidad de acordar lo procedente.

Con copia del oficio de cuenta, comuníquese esta determinación, a la Secretaría General del Sindicato "7 de Mayo", en su domicilio oficial para su conocimiento y efectos legales correspondientes, a través de la Diligenciaría adscrita al Consejo de la Judicatura del Estado, así como a las servidoras públicas peticionarias, en el área de su adscripción, para su debido conocimiento. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XVIII/74/2025.13. Oficio número JURTSJ/374/2025,**

recibido el veintiuno de julio de dos mil veinticinco, signado por la Directora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, en seguimiento al acuerdo X/68/2025.8 de este Cuerpo Colegiado, relacionado con la solicitud para que se realice el descuento de dos días de sueldo a los servidores públicos que se mencionaron en el oficio 1473/2025 del Sindicato "7 de Mayo", por no acudir sin causa justificada a la reunión convocada mediante circular 23/2025 de fecha once de junio de dos mil veinticinco, a las instalaciones de su organización sindical; la Directora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, previo análisis al Estatuto Sindical, emite opinión jurídica, proponiendo requerir a la Secretaría General del Sindicato "7 de Mayo", exhiba las constancias a través de las que se acredite que el procedimiento sancionatorio concluyó con la determinación de imponer una multa a los trabajadores que se refieren en el oficio en cita.

En atención a lo anterior, tomando en consideración la opinión fundada por la Directora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con la que este Cuerpo Colegiado coincide, y a fin de tener los elementos que permitan respetar



## EXTRAORDINARIA

y garantizar el ejercicio de los derechos humanos de los servidores públicos involucrados, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Requerir a la Secretaría General del Sindicato "7 de Mayo", exhiba las constancias a través de las que se acredite que el procedimiento sancionatorio concluyó con la determinación de imponer una multa a los servidores públicos que nos ocupan, hecho que sea, se acordará lo procedente.

Con copia del oficio de cuenta, comuníquese esta determinación, a la Secretaría General del Sindicato "7 de Mayo", en su domicilio oficial para su conocimiento y efectos legales correspondientes, a través de la Diligenciaría adscrita al Consejo de la Judicatura del Estado. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XVIII/74/2025.14.** Oficio número TEC/1871/2025, signado por los Jueces integrantes del Tribunal de Enjuiciamiento con Competencia en todo el Estado, recibido en la Secretaría Ejecutiva el veintitrés de julio de dos mil veinticinco, a través del similar SP/TSJ/584/2025, así como oficio D-TIC/481/2025, recibido en la misma fecha, signado por el Director de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado, por guardar relación entre sí. -----

Dada cuenta con los oficios de referencia, mediante los cuales, se informan los hechos acontecidos el veintidós de julio de dos mil veinticinco, en la Sala Mercantil Dos, los cuales ocasionaron la demora en el desahogo de la audiencia programada para las ocho de la mañana, misma que inició hasta las diez horas con cinco minutos. En atención a lo anterior y toda vez que, el Director de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado, expone las razones y factores por los cuales se retrasó el desahogo de la audiencia programada para las ocho de la mañana del día veintidós de julio del año en curso, la cual inicio hasta las diez horas con cinco minutos, con la evidencia que respalda las causas justificadas del atraso; en ese sentido, con fundamento

en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina, únicamente tomar debido conocimiento. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XVIII/74/2025.15. Escritos recibidos el quince de julio de dos mil veinticinco, signados por Israel Vázquez Morales, con número de control SE-3871 y SE-3872, así como el oficio TES/0349/2025, recibido el cinco de agosto del año en curso, signado por el Tesorero del Poder Judicial del Estado, por guardar relación entre sí. - - - - -**

Dada cuenta con los escritos de referencia, de los que previa revisión a su contenido, se advierte que las peticiones que realiza el servidor público a través de estos, fueron solicitadas por diversos escritos que fueron registrados en la Secretaría Ejecutiva con número de control SECJ-3733 y SECJ-3734, los que ya fueron atendidos y determinados mediante acuerdo XVII/69/2025.5, emitido en sesión extraordinaria del quince de julio de dos mil veinticinco.

Por cuanto hace al oficio TES/0349/2025, el Tesorero informa lo relativo a la solicitud del Licenciado Israel Vázquez Morales, con los que solicita se le informe el monto de las percepciones (prestaciones legales y extralegales), por el periodo y respecto de las servidoras públicas cuyos nombres precisa, asimismo funda y motiva las razones por las cuales no es procedente conceder dicha información a menos que se autorice a través de este Cuerpo Colegiado.

En atención a lo anterior, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento de los escritos y oficio de cuenta.
2. En atención a lo precisado, dígasele al peticionario que deberá estarse a la determinación plasmada en el acuerdo de referencia.
3. Respecto del oficio TES/0349/2025, por las consideraciones expuestas en el mismo, no se autoriza otorgar la información solicitada.

Comuníquese esta determinación al peticionario, para su debido conocimiento y efectos a que haya lugar, a través de la Diligenciaria adscrita a este Cuerpo Colegiado, en el domicilio señalado para ello, así como al Tesorero del Poder Judicial del Estado. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**



ACUERDO XVIII/74/2025.16. Escrito recibido el cuatro de agosto de dos mil veinticinco, signado por la Licenciada Vania Sofía Morales Espinosa, Taquimecanógrafa adscrita a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado. - - -

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, la Licenciada Vania Sofía Morales Espinosa, Taquimecanógrafa adscrita a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, solicita permiso con goce de sueldo para no asistir a laborar los días trece, catorce y quince de agosto de dos mil veinticinco, y al mismo tiempo solicita licencia sin goce de sueldo por cuanto hace a los días dieciocho, diecinueve, veinte y veintiuno del mismo mes y año. En atención a lo anterior, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 68 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 36 y 37 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito de cuenta.
2. Autorizar como permiso económico con goce de sueldo a la Licenciada Vania Sofía Morales Espinosa, Taquimecanógrafa adscrita a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, los días trece, catorce y quince de agosto del año en curso.
3. Otorgar licencia sin goce de sueldo a dicha servidora pública, respecto de los días dieciocho, diecinueve, veinte y veintiuno del mes y año en curso, concluida esta, deberá reincorporarse al siguiente día hábil al área de su actual adscripción.

Comuníquese esta determinación a la Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, al Tesorero del Poder Judicial del Estado y a la servidora pública en su lugar de adscripción, para su conocimiento y efectos legales correspondientes. APROBADO POR  
UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XVIII/74/2025.17. Oficio número 3442/2025, recibido el cinco de agosto de dos mil veinticinco, signado por la Jueza Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc. - - - - -

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Jueza Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, por las razones expuestas, pone a disposición al servidor público Esteban Rodríguez Mata, quien se desempeña como mecanógrafo. En atención a lo anterior, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 68 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento de la puesta a disposición del servidor público.
2. A efecto de no afectar las actividades jurisdiccionales del Juzgado Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, se adscribe a Micaela Méndez Cruz, superintendente de base (nivel 8), con efectos a partir del ocho de agosto del año en curso, hasta nuevas instrucciones, en sustitución de Esteban Rodríguez Mata.

Comuníquese lo anterior a la Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, así como a la Jueza Cuarto Familiar del

Distrito Judicial de Cuauhtémoc. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XVIII/74/2025.18. Escrito recibido el seis de agosto de dos mil veinticinco, signado por Dulce Araceli Corona López, adscrita a la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura del Estado. - - - - -

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, Dulce Araceli Corona López, analista interina, adscrita a la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura, presenta su renuncia al puesto que desempeña con efectos a partir del siete de agosto de dos mil veinticinco. Al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 34 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 61, 65 y 68 fracciones I y XVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito de cuenta.



## EXTRAORDINARIA

2. Aceptar la renuncia presentada por la servidora pública Dulce Araceli Corona López, analista interina, adscrita al Consejo de la Judicatura del Estado, con efectos a partir del siete de agosto de dos mil veinticinco.

Comuníquese esta determinación al Tesorero y Contralor del Poder Judicial del Estado, Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva y Directora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes; así como a la servidora pública a través del algún medio de comunicación que obre en su expediente personal, a través de la Diligenciaria adscrita a este Cuerpo Colegiado.

**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XVIII/74/2025.19. VENCIMIENTOS:**

SITUACIÓN ACTUAL	DETERMINACIÓN
<b>C. Horfa Silva Espino</b>  Jefa de Sección de Base (nivel 7), en funciones de Intendente, adscrita a la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes.  <b>Vence licencia médica: 16-jul-25</b>	Se otorga licencia médica por noventa días.
<b>Lcda. Ana Laura Carreón Ponce</b>  Proyectista de Juzgado Interina (nivel 9), adscrita al Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc y de Extinción de Dominio del Estado de Tlaxcala.  <b>Vence licencia médica: 17-jul-25</b>	Se otorga licencia médica por cuarenta y cinco días.
<b>Lcda. Abigail Rodríguez Rivera</b>  Diligenciaria Interina (nivel 7), adscrita a la Primera Ponencia de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes.  <b>Vence interinato: 10-agosto-25</b>  Una vez concluido el periodo, regresará al nivel y cargo que ostentaba como Auxiliar Administrativa Interina (nivel 5), en el área de su actual adscripción.	Por necesidades del servicio y a petición de la Magistrada Titular de la Primera Ponencia de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes, se amplía su interinato hasta el veintidós de agosto del año en curso. Una vez concluido, regresa como Auxiliar Administrativa interina (nivel 5).

<p><b>Lcda. Irán Penélope Santillán Montiel</b>  Auxiliar Administrativa Interina (nivel 5), adscrita a la Primera Ponencia de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala.</p> <p><b>Vence interinato: 12-agosto-25</b>  Una vez concluido el término, causará la baja respectiva.</p>	Por necesidades del servicio y a petición de la Magistrada Titular de la Primera Ponencia de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia, se amplía su interinato por tres meses.
<p><b>Lcda. Nayeli Esthefani Acevedo Joffre</b>  Auxiliar Administrativa Interina (nivel 5), adscrita al Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc.</p> <p><b>Vence interinato: 12-agosto-25</b>  Una vez concluido el término, causará la baja respectiva.</p>	Por necesidades del servicio, se amplía su interinato por tres meses.
<p><b>Lcdo. Christopher Zárate Álvarez</b>  Proyectista de Juzgado (nivel 9), adscrito al Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc.</p> <p><b>Vence designación temporal: 15-agosto-25</b></p>	Por necesidades del servicio, se amplía su designación temporal por tres meses. Una vez concluido, regresa al nivel y cargo que tenía.
<p><b>Lcda. Belsy Janely Fragoso Payán</b>  Secretaria Proyectista de Sala Interina (nivel 14), adscrita a la Tercera Ponencia de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes.</p> <p><b>Vence interinato: 18-agosto-25</b></p>	Por necesidades del servicio y a petición de la Magistrada Titular de la Tercera Ponencia de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes, se amplía su interinato por seis meses.

Con fundamento en lo que establecen los artículos 35 fracción IV, 61 y 68 fracción I, 77 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por las razones asentadas y dadas las necesidades del servicio, se determina la adscripción y/o readscripción de las personas servidoras públicas mencionadas, en los términos planteados, ordenando comunicar esta determinación a la Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, al Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado, al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado en lo que corresponda, así como a las personas servidoras públicas mencionadas, para su conocimiento, efectos legales y administrativos a que haya lugar. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.



## ACUERDO XVIII/74/2025.20. ADSCRIPCIONES Y READSCRIPCIONES:

SITUACIÓN ACTUAL	DETERMINACIÓN
<b>Lcdo. Martín Ordóñez Pérez</b> Auxiliar Técnico de Base (nivel 3) adscrito al Centro Estatal de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado.	A petición de la Magistrada Titular de la Tercera Ponencia de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado (Oficio número SPEAJA-3P/077/2025, de fecha cinco de agosto de dos mil veinticinco), con su mismo nivel y cargo, se readscribe a dicha Ponencia y Sala en cita, con efectos a partir del siete de agosto del año en curso, en sustitución de la Licenciada Caritina Díaz Teodoro, hasta nuevas instrucciones.
<b>Lcda. Celina Sánchez Morales</b>	A petición de la Magistrada Presidenta de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado (Oficio número TSJ-SP-P1-25-29, de fecha cinco de agosto de dos mil veinticinco), se designa como Auxiliar Administrativa interina (nivel 5), adscrita a la Primera Ponencia de la Sala en cita, con efectos a partir del catorce de agosto de dos mil veinticinco, en sustitución de la Lcda. Miriam Alejandra de los Ángeles Tlamatzi, por el término de tres meses. Una vez concluido dicho término causará la baja respectiva.
<b>Ing. Admón. Jenifer González Márquez</b>	Por necesidades del servicio y a efecto de cubrir la licencia médica número 9704, se designa Auxiliar Técnica interina (nivel 3), en funciones de intendente, en sustitución de Horfa Silva Espino, adscrita a la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes, con efectos retroactivos a partir del cinco de agosto del año en curso, por el término de noventa días. Una vez concluido dicho término

	causará baja, o a la conclusión anticipada de la licencia médica en cita.
<b>Lcdo. Pedro Flores Reyes</b>  Diligenciario interino (nivel 7), adscrito a la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado.	Por necesidades del servicio y a efecto de cubrir la licencia médica número 9702, se designa como Proyectista de Juzgado interino (nivel 9), en sustitución de la Lcda. Ana Laura Carreón Ponce, por el término que dure dicha licencia médica, con efectos a partir del siete de agosto al diecisiete de septiembre del año en curso. Una vez concluido el término, regresa al nivel, cargo y adscripción actual.
<b>Lcdo. Efren Tepal Sánchez</b>  Auxiliar Administrativo interino (nivel 5), en funciones de Oficial de Partes adscrito a la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado.	Por necesidades del servicio y a efecto de cubrir la licencia médica número 9702, se designa como Diligenciario interino (nivel 7), en sustitución del Lcdo. Pedro Flores Reyes, con efectos a partir del siete de agosto al diecisiete de septiembre del año en curso. Una vez concluido el término, regresa al nivel, cargo y adscripción actual.
<b>Lcda. Brenda Karen Martínez Ramírez</b>  Auxiliar Administrativa interina (nivel 5), adscrita a la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia.	Por necesidades del servicio y a efecto de cubrir la licencia médica número 9702, se designa como Oficial de Partes interina (nivel 5), en sustitución del Lcdo. Efrén Tepal Sánchez, con efectos a partir del siete de agosto al diecisiete de septiembre del año en curso. Una vez concluido el término, regresa al nivel, cargo y adscripción actual.
<b>Lcda. Monserrat Álvarez Durán</b>	Por necesidades del servicio, se designa Auxiliar Administrativa interina (nivel 5), en funciones de Oficial de Partes, en sustitución de la Lcda. Aide Martínez Cano, adscrita al Juzgado Civil del Distrito Judicial de Ocampo, con efectos a partir del siete de agosto del año en curso, por el término de tres meses. Una vez concluido el término causará baja.
<b>Lcdo. Edgar Roldán Salazar</b>	Se tienen por hechas las manifestaciones del servidor público, sin embargo, no es posible atender su solicitud de



Asistente de Notificaciones (nivel 7) adscrito al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer.	readscripción al cargo de Proyectista de Juzgado, tomando en cuenta que dicho cargo solo lo cubrió de manera interina; y respecto de los ascensos que solicita, por el momento no hay vacantes disponibles para atender su petición.
<b>Esteban Rodríguez Mata</b> Mecanógrafo interino (nivel 3), adscrito al Juzgado Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc.	Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se readscribe al área de Almacén dependiente de la Dirección de Recursos Humanos y Materiales, en sustitución de Micaela Méndez Cruz, con efectos a partir del ocho de agosto del año en curso, hasta nuevas instrucciones.
<b>Francisco Flores Vázquez</b>	Por necesidades del servicio, se designa Auxiliar Administrativo interino (nivel 5) adscrito al Departamento de Mantenimiento, con efectos a partir del ocho de agosto de dos mil veinticinco, hasta nuevas instrucciones.
<b>Lcda. Jazmín Lima Cruz</b> Proyectista de Juzgado interina (nivel 9), adscrita al Juzgado del Sistema Tradicional Penal y Especializado en Justicia para Adolescentes.	Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se readscribe al Juzgado Civil del Distrito Judicial de Ocampo, en sustitución de la Lcda. Cecilia Jiménez Hernández, con efectos a partir del once de agosto del año en curso, hasta nuevas instrucciones.
<b>Lcda. Cecilia Jiménez Hernández</b> Proyectista de Juzgado interina (nivel 9), adscrita al Juzgado Civil del Distrito Judicial de Ocampo.	Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se readscribe al Juzgado del Sistema Tradicional Penal y Especializado en Justicia para Adolescentes, en sustitución de la Lcda. Jazmín Lima Cruz, con efectos a partir del once de agosto del año en curso, hasta nuevas instrucciones.

Con fundamento en lo que establecen los artículos 35 fracción IV, 61 y 68 fracción I, 77 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9 fracción XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, por las razones asentadas y dadas las necesidades del servicio, se determina la adscripción y/o readscripción de las personas servidoras públicas mencionadas,

en los términos planteados, ordenando comunicar esta determinación a la Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, al Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado, así como a las personas servidoras públicas mencionadas, para su conocimiento, efectos legales y administrativos a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**  
**Y RESPECTO DE LA ADSCRIPCIÓN DE FRANCISCO FLORES VÁZQUEZ, POR**  
**MAYORÍA DE VOTOS, CON LA ABSTENCIÓN DE LA CONSEJERA VIOLETA**  
**FERNÁNDEZ VÁZQUEZ.**

#### **ADENDUM**

**ACUERDO XIX/74/2025.** Oficio número DlyCS/129/2025, recibido el cuatro de agosto de dos mil veinticinco, signado por el Encargado de la Dirección de Información y Comunicación Social del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio número de referencia, mediante el cual, el Encargado de la Dirección de Información y Comunicación Social del Tribunal Superior de Justicia del Estado, presenta la propuesta de logotipo del Centro de Convivencia Familiar del Poder Judicial de Tlaxcala (CECOFAM), para su aprobación. En atención a lo anterior y a fin de contar con un diseño oficial para el Centro de Convivencia Familiar del Poder Judicial de Tlaxcala (CECOFAM), con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 68 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Autorizar el logotipo propuesto, como oficial del Centro de Convivencia Familiar del Poder Judicial de Tlaxcala (CECOFAM).
3. Instruir a la Directora de Recursos Humanos y Materiales para que en coordinación el Encargado de la Dirección de Información y Comunicación Social del Tribunal Superior de Justicia del Estado para las adquisiciones a que haya lugar.

Comuníquese esta determinación a la Directora de Recursos Humanos y Materiales, Encargado de la Dirección de Información y Comunicación Social del



## EXTRAORDINARIA

Tribunal Superior de Justicia del Estado, para conocimiento y efectos legales correspondientes. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

**ACUERDO XX/74/2025.** Escrito signado por Ramón Hernández Romero, recibido en la Secretaría Ejecutiva el cinco de agosto de dos mil veinticinco, a través del oficio SP/TSJ/612/2025. -----

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, Ramón Hernández Romero, presenta formal queja en contra de servidor público cuyo cargo ahí se precisa, adjuntado diversas constancias en copia simple. En atención a lo anterior, a fin de deslindar responsabilidades administrativas, con fundamento en lo que establecen los artículos 3 fracción II, 90 y 91 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 61, 66, 68 fracción XXVI y 120 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del contenido y anexos de cuenta.
2. Turnar dicha documentación al Contralor del Poder Judicial del Estado, para efectos de su competencia.

Comuníquese esta determinación al Contralor del Poder Judicial del Estado, para los efectos legales correspondientes, así como al quejoso, para su debido conocimiento a través del Diligenciario adscrito a este Cuerpo Colegiado, en domicilio señalado para tal efecto. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

**ACUERDO XXI/74/2025.** Oficio número TEC/1977/2025, signado por el Maestro Rogelio Hernández Felipe, Juez Interino integrante del Tribunal de Enjuiciamiento con competencia en todo el Estado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Maestro Rogelio Hernández Felipe, Juez Interino integrante del Tribunal de Enjuiciamiento con competencia en todo el Estado, en cumplimiento al acuerdo VIII/28/2025 de este Cuerpo Colegiado, remite el informe correspondiente al mes de julio del año en curso, que contiene el avance de todos y cada uno de los juicios en los cuales, actuó con el carácter de Juez Presidente, mismos que han sido totalmente

concluidos, quedando únicamente un juicio pendiente de emitir fallo (toda vez que se encuentra en trámite el recurso de revisión 233/2025 ante el Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Octavo Circuito en el Estado), no omite manifestar que aún se encuentran en debate siete juicios, quedando a cargo el avance de quien funge como Presidente, dos juicios orales (causas judiciales 193/2022-GyA y 179/2020-GyA) pendientes por iniciar, por tal motivo, de no existir inconveniente legal alguno, solicita se designe un nuevo Juzgador que lo sustituya. En atención a lo anterior y a fin de establecer las medidas pertinentes para garantizar las formalidades esenciales del procedimiento y los principios que rigen el sistema penal, salvaguardando los principios de inmediación, concentración y continuidad; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 6, 7 y 9 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 61 y 68 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Instruir a la Administradora del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, sustituir al Juez Rogelio Hernández Felipe, en las causas judiciales 193/2022-GyA y 179/2020-GyA, con el rol que tiene asignado, conforme al turno de Jueces que tiene registrado.

Comuníquese esta determinación a los Jueces integrantes del Tribunal de Enjuiciamiento Colegiado con Competencia en todo el Estado, a la Administradora del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer y por su conducto a los Jueces que sean designados para conocer de las causas judiciales; así como a la Magistrada Presidenta de la Sala Penal y Especializada en Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XXII/74/2025. Oficio número CJET/C/38/2025, recibido el cinco de agosto de dos mil veinticinco, signado por la Licenciada Violeta Fernández Vázquez, Consejera integrante de este Cuerpo Colegiado. -----



## EXTRAORDINARIA

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Licenciada Violeta Fernández Vázquez, Consejera integrante de este Cuerpo Colegiado, en su calidad de ponente, remite el proyecto de Resolución derivado del Recurso de Apelación dictado en el expediente de responsabilidad administrativa número 39/2024, para su análisis, discusión y aprobación. En atención a lo anterior, una vez analizado y discutido el proyecto de resolución mencionado, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 3, fracción IV, 202 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 30 fracción I del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

Aprobar la Resolución del **Recurso de Apelación** dictado en el expediente de responsabilidad administrativa **número 39/2024**, ordenándose engrosar al expediente en cita para el seguimiento respectivo.

Comuníquese esta determinación en vía de reiteración a la Consejera Ponente, para los efectos legales correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XXIII/74/2025.** Oficio número TES/0350/2025, recibido el cinco de agosto de dos mil veinticinco, signado por el Tesorero del Poder Judicial del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, en seguimiento al acuerdo XXI/69/2025 de este Cuerpo Colegiado, el Tesorero del Poder Judicial del Estado, informa las cuantificaciones del Magistrado y Jueces que no resultaron electos, y de las juezas que declinaron su candidatura al treinta y uno de agosto del dos mil veinticinco, conforme al detalle descrito; de igual forma señala que, en estos momentos no se cuenta con suficiencia presupuestal para la erogación de los finiquitos e indemnizaciones, dado que es una situación extraordinaria que no se contempló en el capítulo 1000 del presente ejercicio, por cuanto hace a las partes proporcionales de las prestaciones anuales, sí se cuenta con suficiencia presupuestal.

En atención a lo anterior, a fin de estar en posibilidad de dar cumplimiento a lo estipulado en el Decreto numero 119 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha diez de diciembre de dos mil veinticuatro, respecto al pago del finiquito e indemnizaciones de Jueces y Juezas, así como de las Juezas que declinaron su candidatura y del pago de prestaciones del Magistrado que no resultó electo, y tomando en consideración que el Decreto citado estableció la facultad de realizar las previsiones presupuestarias necesarias para su cumplimiento; con fundamento en lo que establecen los artículos 61, 68 fracción I, 77 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9 fracción XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, y en los transitorios del Decreto numero 119 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha diez de diciembre de dos mil veinticuatro, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Instruir al Tesorero del Poder Judicial del Estado, dar suficiencia presupuestal a la partida correspondiente con recurso extraordinario, a fin de contar con suficiencia presupuestal que permita realizar los pagos a las Juezas, Jueces y Magistrado.
3. Comisionar a la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, realizar las gestiones necesarias ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, debiendo remitir el informe de los finiquitos cuantificados por el área de Tesorería del Poder Judicial del Estado, del que se advierte la falta de suficiencia presupuestal para la erogación de las indemnizaciones, lo anterior para estar en condiciones de realizar en tiempo y forma los pagos respectivos.

Comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos conducentes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XXIV/74/2025. Oficio número CJET/CGMP/91/2025, recibido el cinco de agosto de dos mil veinticinco, signado por el Maestro Germán Mendoza Papalotzi, Consejero integrante de este Cuerpo Colegiado.



## EXTRAORDINARIA

Dada cuenta con el oficio de referencia, así como con el acta número CVV/SO/07/2025 de sesión ordinaria privada de la Comisión de Vigilancia y Visitaduría del Consejo de la Judicatura, celebrada el veintinueve de julio de dos mil veinticinco, mediante la cual se acordó la designación del Consejero Visitador del Juzgado de Exhortos con Competencia en todo el Estado, recayendo está en dicho Consejero, asimismo la celebración de una visita extraordinaria inmediata a dicho órgano jurisdiccional durante el mes de agosto. En atención a lo anterior, y toda vez que la designación de Consejero visitador del Juzgado de Exhortos con competencia en todo el Estado, ha sido deliberada por la Comisión de Vigilancia y Visitaduría del Consejo de la Judicatura, la cual recayó en el Consejero Germán Mendoza Papalotzi, quien realizará una visita extraordinaria inmediata a dicho órgano jurisdiccional durante el mes de agosto; en consecuencia, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Instruir a la Secretaría Ejecutiva la actualización de visitadurías en la Página Oficial del Poder Judicial del Estado.

Comuníquese esta determinación al Juez de Exhortos con Competencia en todo el Estado, para su debido conocimiento y efectos a que haya lugar, al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su superior conocimiento, en vía de reiteración al Consejero Germán Mendoza Papalotzi, para constancia y efectos correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XXV/74/2025. Escrito signado por Felipe Alcántara Gómez, recibido en la Secretaría Ejecutiva el cinco de agosto de dos mil veinticinco, a través del oficio SP/TSJ/619/2025. -----**

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, Felipe Alcántara Gómez, en su carácter de apoderado legal de Edmundo Carrasco Sánchez y Balbina Vázquez Vázquez, presenta formal queja administrativa en contra de las personas servidoras públicas cuyos nombres y cargos precisa, adjuntado diversas constancias en copia simple. En atención a lo anterior, a fin de deslindar

responsabilidades administrativas, con fundamento en lo que establecen los artículos 3 fracción II, 90 y 91 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 61, 66, 68 fracción XXVI y 120 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito y anexos de cuenta.
2. Turnar dicha documentación al Contralor del Poder Judicial del Estado, para efectos de su competencia.

Comuníquese esta determinación al Contralor del Poder Judicial del Estado, para los efectos legales correspondientes, al quejoso para su debido conocimiento a través del Diligenciarío adscrito a este Cuerpo Colegiado, en el domicilio señalado para tal efecto. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XXVI/74/2025.** Oficios número 470/AIC/2025, 489/AIC/2025, 490/AIC/2025, 491/AIC/2025, 510/AIC/2025, 514/AIC/2025 y 564/AIC/2025, recibidos el diecisiete de junio, uno, ocho, diez y diecisésis de julio de dos mil veinticinco, signados por el Contralor del Poder Judicial del Estado.

Dada cuenta con los oficios de referencia, a los que se adjuntan los expedientes de investigación de presunta responsabilidad administrativa número 104/2023, 159/2023, 25/2024, 31/2024, 51/2024, 108/2024 y 199/2024, respectivamente, para su análisis, discusión y aprobación definitiva del acuerdo de conclusión.

Al respecto, una vez analizados los expedientes de investigación de presunta responsabilidad administrativa, así como los proyectos de acuerdo de conclusión emitidos por el Contralor del Poder Judicial del Estado, en su calidad de autoridad investigadora, los integrantes de este Órgano Colegiado determinaron lo siguiente:

NÚMERO DE EXPEDIENTE	SENTIDO
104/2023, 159/2023, 25/2024, 31/2024, 51/2024, 108/2024 y 199/2024.	Se coincide con el sentido de los acuerdos de conclusión.



En consecuencia, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, 66, 68 fracciones IX y XXVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 9 fracción XXXIV, y 84 fracción XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento de los oficios y anexos de cuenta.
2. Aprobar los acuerdos de conclusión de procedimientos de investigación de presunta responsabilidad administrativa citados.
3. En vía de devolución, remítanse dichos expedientes al Contralor del Poder Judicial del Estado, para los efectos legales conducentes.

Comuníquese esta determinación al Contralor del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XXVII/74/2025. Oficio número CJET/CA/123/2025, signado por la Consejera Violeta Fernández Vázquez, Presidenta de la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura del Estado, recibido el seis de agosto de dos mil veinticinco.

Dada cuenta con el oficio mediante el cual la Consejera Violeta Fernández Vázquez, Presidenta de la Comisión de Administración, remite un ejemplar del acta CA/23/2025, de la Comisión que preside, para conocimiento de este Órgano Colegiado. Al respecto, tomando en consideración que la Comisión de Administración en cumplimiento al acuerdo XIII/60/2025.3., analizó la viabilidad de la solicitud del servidor público relacionada con el reembolso de gasto médico, por las razones y argumentos jurídicos, concluyeron que resulta improcedente el pago solicitado por el servidor público, por no apegarse a lo establecido en los lineamientos de salud vigentes; estudio con el que este Órgano Colegiado coincide. En consecuencia, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y anexos de cuenta.

2. Por las razones expuestas se declara improcedente la solicitud del peticionario, relacionada con el reembolso de gasto médico.

Comuníquese esta determinación al servidor público en su lugar de adscripción para su debido conocimiento, a través de la Diligenciaría adscrita a este Cuerpo Colegiado y en vía de reiteración a la Consejera Violeta Fernández Vázquez.

**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XXVIII/74/2025.** Cuenta de la Secretaría Ejecutiva relacionada con tema de licencias médicas de las personas servidoras públicas del Poder Judicial.

Dada cuenta a este Órgano Colegiado con las licencias médicas expedidas por el Jefe del Módulo Médico, advirtiendo la necesidad de tomar las medidas necesarias para informar a dicho titular, los casos de servidores públicos que concluirán su cargo el día treinta y uno de agosto del año en curso, específicamente de Juezas, Jueces y Magistrado que no resultaron electos o declinaron su candidatura en el proceso Local Extraordinario 2025, y por ende la conclusión de la prestación del servicio médico que otorga el Poder Judicial del Estado; en consecuencia, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9 inciso c) de los LINEAMIENTOS

**PARA EL OTORGAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA**, se determina:

1. Tomar conocimiento de la cuenta.
2. Instruir a la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura, remitir al Jefe del Módulo Médico, la relación de Juezas, Jueces y Magistrado que no resultaron electos o declinaron su candidatura en el proceso Local Extraordinario 2025, para los efectos legales correspondientes.

Con copia de la relación en cita, comuníquese esta determinación al Jefe del Módulo Médico del Poder Judicial del Estado, para los efectos correspondientes.

**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XXIX/74/2025.** Seguimiento al acuerdo XI/62/2025.5., mediante el cual se aprobó el organigrama del Centro Estatal de Justicia Alternativa.



## EXTRAORDINARIA

Dada cuenta con la aprobación del nuevo organigrama del Centro Estatal de Justicia Alternativa, así como con el dato estadístico que proporcionó el Director de Planeación, Estadística y Normatividad del Poder Judicial del Estado, del que se advierte el número de acuerdos reparatorios de los años dos mil veinticuatro y dos mil veinticinco, emitidos por el Centro Estatal de Justicia Alternativa; en ese sentido y tomando en consideración que en este momento, no se cuenta con recursos presupuestales para la contratación de facilitadores públicos certificados en materia penal y toda vez que el Director de dicho Centro Estatal, está certificado en materia penal y dada la experiencia y conocimientos que tiene, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 68 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Órgano Colegiado determina:

Instruir al Director del Centro Estatal de Justicia Alternativa, llevar a cabo acuerdos reparatorios en materia penal, hasta en tanto se certifiquen facilitadores en dicha materia.

Comuníquese esta determinación al Director del Centro Estatal de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

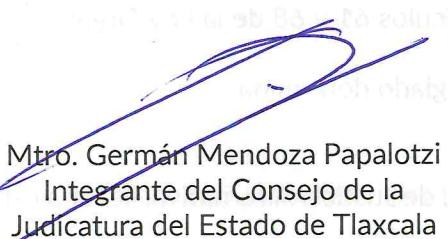
Al no haber otro asunto que tratar y siendo las dieciséis horas con treinta y un minutos de esta fecha, se declara concluida esta sesión extraordinaria privada del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, levantándose la presente acta, que firman para constancia los que en ella intervinieron, así como la Licenciada Midory Castro Bañuelos, Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura, quien da fe.

CONTINUACIÓN

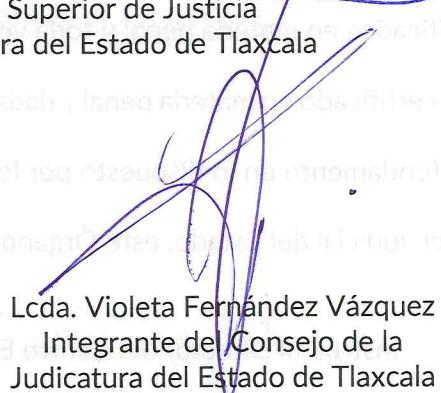
CONTINUACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA PRIVADA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA, CELEBRADA A LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO.



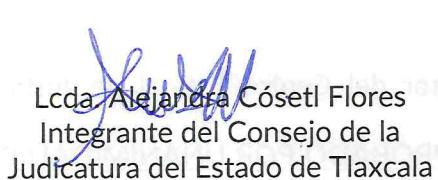
Magistrada Anel Banuelos Meneses  
Presidenta del Tribunal Superior de Justicia  
y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala



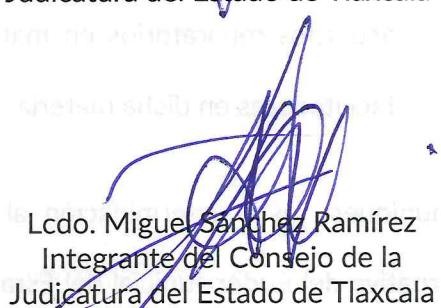
Mtro. Germán Mendoza Papalotzi  
Integrante del Consejo de la  
Judicatura del Estado de Tlaxcala



Lcda. Violeta Fernández Vázquez  
Integrante del Consejo de la  
Judicatura del Estado de Tlaxcala

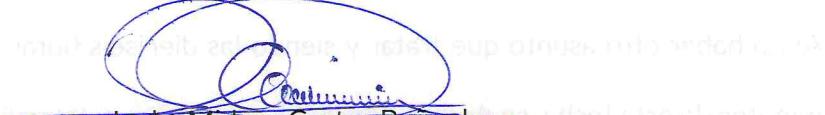


Lcda. Alejandra Cóssetl Flores  
Integrante del Consejo de la  
Judicatura del Estado de Tlaxcala



Lcdo. Miguel Sánchez Ramírez  
Integrante del Consejo de la  
Judicatura del Estado de Tlaxcala

DOY FE



Lcda. Midory Castro Banuelos  
Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala.